



Departamento Administrativo
Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas
FGC/JLE/IMC
E4358/2020

**APRUEBA BASES DE FONDOS CONCURSABLES DE
CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020 DE LA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA.**

SANTIAGO, 2020

EXENTA Nº 221

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes, del D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo Nº 415, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Nº 2, de 17 de octubre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; en la Resolución Exenta Nº 919, de 29 de mayo de 2001, de la Subsecretaría de Hacienda, que crea al Comité Bipartito de Capacitación; en la Resolución Exenta Nº 270, de 19 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Hacienda y sus modificaciones, que nombra integrantes del Comité Bipartito de Capacitación; en la Resolución Exenta Nº 85, de 10 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda y sus modificaciones, que aprueba el Plan Anual de capacitación PAC 2020 y el Plan Trienal de capacitación 2019-2021 de la Subsecretaría de Hacienda; en el correo electrónico de 10 de mayo de 2020, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas dirigido a los miembros del Comité Bipartito de Capacitación de la Subsecretaría de Hacienda; y, en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 17, de la Resolución Nº 2, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, *“Dependiendo de sus disponibilidades presupuestarias, los Servicios Públicos podrán incorporar fondos concursables anuales de formación y capacitación, a los cuales, podrán optar libre y voluntariamente todos los funcionarios, cumpliendo con ciertos requisitos objetivos”*.

2. Que, los Fondos Concursables de Capacitación se enmarcan dentro del tipo de capacitación voluntaria establecida en el artículo 27, letra c) del D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, puesto que no está ligada a un cargo o función específica, y es de interés del Ministerio de Hacienda para el logro de sus objetivos institucionales.

3. Que, el objetivo de los Fondos Concursables de Capacitación es crear oportunidades de desarrollo y propiciar recursos para la capacitación de los funcionarios del Ministerio de Hacienda, mediante un aporte económico que le permita desarrollar, complementar y/o actualizar los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para lograr un mejor desempeño laboral y aportar eficazmente al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Institución.



4. Que, los Fondos Concursables de Capacitación están insertos en el Plan de Capacitación para el presente año, el cual fue aprobado por el Comité Bipartito de Capacitación de la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Resolución Exenta N° 85, el 10 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda, por lo cual cuenta con disponibilidad presupuestaria para su ejecución.

5. Que, las Bases de Fondos Concursables de Capacitación 2020 de la Subsecretaría de Hacienda fueron elaboradas y aprobadas por el Comité Bipartito de Capacitación, según consta en acta de fecha 15 de junio de 2020.

RESUELVO:

APRUÉBANSE, las Bases de Fondos Concursables de Capacitación correspondientes al año 2020 de la Subsecretaría de Hacienda, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:



BASES DE FONDOS CONCURSABLES DE CAPACITACIÓN 2020 DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA

DOCUMENTO QUE REGULA EL ACCESO A LOS FONDOS CONCURSABLES DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN

2020



BASES DE FONDOS CONCURSABLES DE CAPACITACIÓN 2020 DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

TABLA DE CONTENIDOS

ÍNDICE	
OBJETIVO GENERAL	5
1.- ASPECTOS GENERALES	5
2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO Y ROLES A CUMPLIR	6
3.- SOBRE LA POSTULACIÓN	6
4.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	6
5.- EJECUCIÓN FONDOS CONCURSABLES DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	7
6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7 y 8
7.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS POSTULANTES Y SELECCIONADOS	8 y 9
8.- ANEXO	10

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
-Comité Bipartito de Capacitación -Iván Montes Cárdenas Encargado de Capacitación Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas	Jeannette Leocares Espinoza Encargada (S) Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas Subsecretaría de Hacienda	Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo Subsecretaría de Hacienda



1. Objetivo General

Crear oportunidades de desarrollo y propiciar recursos para la capacitación de las funcionarias y los funcionarios del Ministerio de Hacienda, mediante un aporte económico que les permita desarrollar, complementar y/o actualizar sus conocimientos, habilidades y competencias necesarias para lograr un mejor desempeño laboral y aportar eficazmente al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Institución.

1.1. Aspectos Normativos Vigentes

1.1.1. Resolución N° 2, de 17 de octubre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

1.1.2. D.F. L N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

1.2. Aspectos Generales

1.2.1. Podrán postular a los Fondos Concursables de Capacitación correspondiente al año 2020, las funcionarias y los funcionarios de la Subsecretaría de Hacienda que posean calidad contractual de Planta o Contrata.

1.2.2. Para postular a los Fondos Concursables de Capacitación 2020, se debe completar el "Formulario de Postulación a Fondos Concursables 2020" (Anexo), el cual recoge los antecedentes necesarios para evaluar el financiamiento de la actividad de capacitación, de interés de la funcionaria y el funcionario. Además, se revisará que los contenidos del programa académico (Taller, Curso, Diplomado) esté ligado a las funciones que desempeña en la Institución, lo cual estará documentado a través de la Carta de Respaldo de la jefatura directa.

1.2.3. Los aportes no superarán el monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) por cada programa académico financiado por el Fondo Concursable de Capacitación 2020.

1.2.4. El proceso de evaluación de los postulantes considerará la revisión de los antecedentes señalados en las Bases de los Fondos Concursables de Capacitación 2020. Para facilitar la selección de las funcionarias beneficiadas y los funcionarios beneficiados, el Comité Bipartito de Capacitación aplicará una serie de puntajes en función de los seis criterios detallados en el numeral N° 6, los cuales están destinados a transparentar el proceso y de esa forma determinar la asignación de los Fondos Concursables de Capacitación correspondiente al año 2020.

1.2.5. El calendario de postulación a los Fondos Concursables de Capacitación 2020 es el siguiente:

FECHA	ACTIVIDAD	MEDIOS DE DIFUSIÓN Y ENCARGADOS
01/07/2020 – 24/07/2020	Difusión Fondos Concursables	Correo institucional, Intranet, afiches
01/07/2020 – 24/07/2020	Plazo Postulaciones	Recepción Unidad Gestión y Desarrollo de Personas
27/07/2020 – 29/07/2020	Evaluación de las postulaciones	Comité Bipartito de Capacitación
30/07/2020	Entrega de resultados	Correo institucional e Intranet



2. Identificación de los actores que participan en el proceso y roles a cumplir

- 2.1. Postulantes: todas las funcionarias y funcionarios con calidad contractual de Planta y Contrata del Ministerio de Hacienda.
- 2.2. Funcionaria/o Beneficiada/o: corresponde al postulante que ha sido seleccionado para cursar un programa académico, previa evaluación del Comité Bipartito de Capacitación de la Subsecretaría de Hacienda.
- 2.3. Profesional de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas: Le corresponde recibir las postulaciones e informarlas al Comité Bipartito de Capacitación.
- 2.4. Comité Bipartito de Capacitación: Le corresponde evaluar las postulaciones de acuerdo a los criterios establecidos para la asignación del financiamiento económico.

3. Sobre la postulación

- 3.1. Las postulantes y los postulantes deberán completar el Formulario de Postulación "Fondos Concursables de Capacitación 2020" (Anexo) con todos los datos requeridos. Se solicita que los datos ingresados sean claros y legibles para asegurar el adecuado análisis de los antecedentes por el Comité Bipartito de Capacitación de la Subsecretaría de Hacienda.
- 3.2. La carta de respaldo de la jefatura directa del funcionario postulante deberá ser adjuntada al Formulario de Postulación "Fondos Concursables de Capacitación 2020" (Anexo). En caso que no se adjunte la carta de respaldo correspondiente, la postulación no será válida.
- 3.3. Los postulantes podrán incluir de forma opcional información adicional a la requerida, tal como detalles de la institución académica a la que postula, si así lo consideran necesario.
- 3.4. Las postulaciones serán recibidas en los plazos establecidos en el calendario de postulación a los Fondos Concursables de Capacitación 2020, establecido en el numeral 1.2.5. de las presentes bases, por Iván Montes Cárdenas, Profesional de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas.

4. Asignación de los Fondos Concursables de la Subsecretaría de Hacienda

- 4.1. Los resultados de las postulaciones serán publicados en la Intranet Institucional, comunicados a los correos institucionales de todos los funcionarios/as que postularon y en forma verbal a aquellos que no poseen cuenta de correo institucional.
- 4.2. Los fondos concursables asignados serán entregados a la funcionaria beneficiaria o funcionario beneficiario, quien deberá firmar un comprobante que acredite la recepción del monto asignado.
- 4.3. La funcionaria beneficiada o el funcionario beneficiado será responsable de la implementación pertinente del fondo asignado, lo cual implica cumplir con los requisitos de aprobación del programa académico seleccionado.



5. Ejecución Fondos Concursables de la Subsecretaría de Hacienda

- 5.1. La funcionaria beneficiada o el funcionario beneficiado que haya sido seleccionado con el financiamiento de los Fondos Concursables, deberán ejecutar sus programas académicos durante el año calendario en el que fueron adjudicados.
- 5.2. En caso de que haya alguna modificación, cambio o retraso en la utilización del beneficio asignado, deberá ser comunicado oportunamente a Iván Montes Cárdenas, Profesional de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, y/o al Comité Bipartito de Capacitación.
- 5.3. En caso de que los recursos financieros asignados no pudieran ser ejecutados por parte de la funcionaria beneficiada o funcionario beneficiado por caso fortuito, fuerza mayor u otra circunstancia que deberá ser acreditada ante Iván Montes Cárdenas, Profesional de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, y/o al Comité Bipartito de Capacitación, deberá reintegrarlos a la brevedad para que se restituyan a la glosa presupuestaria de Capacitación de la Subsecretaría de Hacienda.
- 5.4. Los recursos asignados por medio de este Fondo Concursable de Capacitación correspondientes al año 2020, solo podrán ser utilizados para la postulación aprobada.

6. Criterios de evaluación

El proceso de evaluación considerará la revisión de los antecedentes señalados en estas Bases. Para facilitar la selección de los beneficiarios/as, el Comité Bipartito de Capacitación aplicará los puntajes que se detallan a continuación para transparentar el proceso y de esa forma determinar la asignación de los Fondos Concursables.

La evaluación estará centrada en los siguientes criterios y sus respectivas ponderaciones:

Cuadro N°1:

CRITERIO	PONDERACIÓN	FACTOR	PUNTAJE
Carta de respaldo de la Jefatura Directa	20%	Con Objetivo y Fundamento	10
		Con Objetivo o Fundamento	5
		Sin objetivo o Fundamento	0
Antigüedad en el Servicio	20%	3 años o más	10
		Menos de 3 años	5
Grado actual	20%	(Se detalla en cuadro N° 2)	(Se detalla en cuadro N° 2)
Puntaje Calificaciones 2018-2019	20%	91-100 puntos	5
		50-90 puntos	10
Vinculación y pertinencia	20%	Relación existente entre la actividad de capacitación propuesta, con las necesidades propias del cargo o función desempeñada.	10
		Sin relación	0



Cuadro N° 2:

CRITERIO	ESTAMENTO	GRADO	PUNTAJE
Grado actual de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda	Auxiliar	19º-22º	10
	Administrativo	10º-16º	5
		17º-23º	10
	Técnico	11º-16º	5
		17º-23º	10
	Profesional	4º- 9º	5
		10-18º	10
	Directivo	2º-6º	5
7º-9º		10	

En caso de igualdad de puntajes, se determinará el desempate por quien haya obtenido mayor puntaje en los siguientes criterios: antigüedad en el Servicio, grado actual y puntaje Calificaciones 2018-2019. Si se mantiene el empate, se dirimirá por quien haya tenido menor acceso a actividades de capacitación en los últimos 3 años. (No se considerará como capacitación, aquellas actividades que no tengan influencia directa en la ejecución de las funciones del cargo).

7. Deberes y derechos de los postulantes y seleccionados

7.1. Deberes:

- 7.1.1. Cumplir con las exigencias curriculares del programa académico cursado.
- 7.1.2. Aprobar el programa académico, objeto de la adjudicación del fondo concursable.
- 7.1.3. Abstenerse de participar en el Fondo Concursable de Capacitación correspondiente al año 2021.
- 7.1.4. Abstenerse de postular en las 2 (dos) próximas versiones (años 2021 y 2022) del Fondo Concursable de Capacitación del Ministerio de Hacienda, en caso de reprobación del programa académico por asistencia o evaluación.
- 7.1.5. Los funcionarios seleccionados para estudiar cursos de capacitación tendrán la obligación de asistir a éstos, desde el momento en que hayan sido seleccionados, y los resultados obtenidos deberán considerarse en sus calificaciones. Lo anterior, implicará la obligación del funcionario de continuar desempeñándose en la institución respectiva o en otra de la Administración del Estado, a lo menos el doble del tiempo de extensión del curso de capacitación.
- 7.1.6. El funcionario o funcionaria beneficiaria que no diere cumplimiento a lo dispuesto en el numeral precedente deberá reembolsar a la institución que corresponda todo gasto en que ésta hubiere incurrido con motivo de la capacitación. Mientras no efectuare este reembolso, la persona quedará inhabilitada para volver a ingresar a la Administración del Estado, debiendo la autoridad que corresponda informar este hecho a la Contraloría General de la República.



7.2. Derechos:

- 7.2.1. La funcionaria beneficiada o el funcionario beneficiado, que repruebe el programa académico a causa de una licencia médica, no se le aplicarán las sanciones referidas en el numeral 7.1. precedente.
- 7.2.2. En el caso que la funcionaria beneficiada o el funcionario beneficiado para el año 2020, no pueda cursar la actividad de capacitación respecto a la cual fue asignado el fondo, por motivos que no le sean imputables, por ejemplo, por falta de participantes mínimos necesarios para impartir el curso u otro motivo de cancelación que establezca el organismo capacitador, se dará lugar a la liberación de los fondos asignados y su respectiva reasignación.
- 7.2.3. La no realización del curso deberá respaldarse a través de una carta dirigida al Comité Bipartito de Capacitación, la cual debe ser elaborada por la funcionaria beneficiada o el funcionario beneficiado. La obtención de este fondo no utilizado en el presente año, no es transferible para futuras versiones del Fondo Concursable y eventuales postulaciones.



ANEXO

FORMULARIO DE POSTULACIÓN "FONDOS CONCURSABLES DE CAPACITACIÓN 2020"

FORMULARIO DE POSTULACIÓN "FONDOS CONCURSABLES DE CAPACITACIÓN 2020"				
NOMBRE COMPLETO				
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD O CÉDULA DE EXTRANJERO				
DIRECCIÓN				
CORREO ELECTRÓNICO/TELÉFONO DE CONTACTO				
ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO				
GRADO				
ESTAMENTO				
COORDINACIÓN, UNIDAD, DEPARTAMENTO U OTRO				
SELECCIONAR PROGRAMA ACADÉMICO AL CUAL POSTULA				
TALLER		CURSO		DIPLOMADO
DESCRIPCIÓN PROGRAMA ACADÉMICO				
NOMBRE				
INSTITUCIÓN				
MODALIDAD PRESENCIAL O E-LEARNING				
FECHA INICIO				
SEÑALE CÓMO LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN PROPUESTA CONTRIBUYE AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SU UNIDAD				
OBSERVACIONES				



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO MORENO GUZMÁN
SUBSECRETARIO DE HACIENDA



Distribución:

- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Jeannette Leocares Espinoza, Encargada (S) Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente a usted



A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters. The signature is written over a horizontal line.

JUAN JOSÉ OBACH GRANIFO
Jefe de Gabinete Ministro de Hacienda